

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 2020/2021

REIVINDICACIONES DE CCOO PARA ESTE CONCURSO DE TRASLADOS:

- ✓ No aplique criterios más restrictivos que el resto de las CCAA, a la hora de puntuar el difícil desempeño, titulaciones de grado y máster, o figuras análogas.
- ✓ Recupere la puntuación por difícil desempeño a docentes suprimidos, desplazados y en concursillo. Y mantenga el criterio utilizado en concurso pasado.
- ✓ Incluya la puntuación por coordinación de los Equipos de Orientación y Apoyo.
- ✓ Reconozca la puntuación de la figura del responsable de coeducación, actividades extraescolares, de TIC y de otros proyectos que desarrollen los proyectos.
- ✓ Saque a concurso todas las plazas vacantes existentes.
- ✓ Que, al igual que el concurso pasado, considere vacantes todas las plazas de ciclos de FP que lleven tres años o más en funcionamiento.
- ✓ El concurso de traslados sea la principal vía de movilidad para la obtención de destinos docentes.

CCOO DEFIENDE TUS DERECHOS

Contacto CCOO Enseñanza CLM

ALBACETE C/MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, 32. TELF.: 967 522 280
CIUDAD REAL C/ALARCOS 24, PLANTA BAJA. TELF.: 926 210 846
CUENCA C/CARDENAL GIL DE ALBORNOZ 2, 3º. TELF.: 969 230 829
GUADALAJARA C/DR. FERNÁNDEZ IPARRAGUIRRE 12. TELF.: 949 248 330
TOLEDO C/CUESTA DE CARLOS V S/N, 3ª PLANTA. TELF.: 9 25 280 838



<http://castillalamancha.fe.ccoo.es/>

ES EL MOMENTO!
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN INFORMATIVO

Concurso General de Traslados de Ámbito Estatal 2020-2021



El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 5 de noviembre de 2020 y finaliza el 26 de noviembre de 2020, ambos incluidos



<http://castillalamancha.fe.ccoo.es/>

ES EL MOMENTO!
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN INFORMATIVO

Concurso General de Traslados de Ámbito Estatal 2020-2021

CALENDARIO PROCEDIMIENTOS CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS (CGT) Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES PROVISIONALES (CONCURSILLO)

- **Presentación de solicitudes:** 5 al 26 de noviembre.
- **Publicación de Vacantes:** Por determinar.
- **Baremo provisional:** EEMM 3 de Febrero | Maestros 8 de Febrero
- **Reclamaciones a la Relación Provisional:** 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación
- **Adjudicación provisional:** EEMM 4 de marzo | Maestros 11 de marzo.
- **Reclamación a la Adjudicación Provisional y Renuncia al CGT:** 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación.
- **Adjudicación definitiva:** EEMM 11 de mayo | Maestros 19 de mayo
- **Relación Provisional Participantes en Concursillo:** Por determinar
- **Reclamaciones y Renuncia al Concursillo:** 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación
- **Adjudicación definitiva Concursillo:** Julio de 2020, previsiblemente.

Importante: Te aconsejamos la lectura detenida de la convocatoria completa. Hemos publicado un resumen más completo en nuestra web. Además puedes acudir a las asambleas que vamos a celebrar en nuestras sedes.

Concurso General de Traslados de Ámbito Estatal 2020-2021

A. CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD

La instancia deberá cumplimentarse obligatoriamente mediante Internet accediendo a la solicitud telemática disponible en el Portal de Educación desde el 6 de noviembre. A la solicitud se accede mediante conexión a la intranet docente (www.educa.jccm.es)

Una vez cumplimentada la solicitud por Internet se realiza el registro telemático de la misma (se puede adjuntar toda la documentación escaneada)

B. ¿QUIÉNES PARTICIPAN?

VOLUNTARIAMENTE: El profesorado que desee cambiar de destino, siempre y cuando haya permanecido en su último destino definitivo al menos dos años a fecha de fin del presente curso 2017/2018, así como el profesorado en excedencia voluntaria y el suspendido en funciones que se reincorpore antes de final de curso.

OBLIGATORIAMENTE: Profesorado que haya perdido destino definitivo por supresión, excedencia forzosa, suspensión de funciones, por sentencia judicial o resolución de recurso, profesorado reingresado desde plazas en el exterior o desde la Inspección Educativa, profesorado con destino provisional que no tenga destino definitivo (en expectativa de destino) y profesorado en prácticas. Los funcionarios en prácticas o que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrán acceder a plazas de Castilla-La Mancha, no de otras Comunidades Autónomas.

C. BAREMO DE PUNTUACIONES (Para más detalles, ver Anexo de la Convocatoria)

1. **Antigüedad como funcionario de carrera. Sin puntuación máxima.** A quienes concursan de forma voluntaria desde su primer destino definitivo se le sumará, a la puntuación relativa a la antigüedad en el centro, la puntuación en situación de provisionalidad. Se puntuará el haber trabajado en plaza, puesto o centro de difícil desempeño por ejercerlo en el destino real, sea este definitivo o provisional, y siempre como funcionario de carrera. Se justificará a través de certificado expedido por la dirección provincial en la que se tenga el destino (hay que solicitarlo)
2. **Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos: 5 puntos.**
3. **Méritos académicos: Máximo 10 puntos.** Para que se valoren los títulos de Diplomatura, Grado, Licenciatura o equivalentes habrá que presentar no solamente los títulos que queremos que sean valorados, sino también el título que se alegó para el ingreso o acceso al cuerpo en las oposiciones que aprobamos.
4. **Desempeño de cargos directivos y otras funciones: Máximo 20 puntos.** En el caso de haber ejercido simultáneamente dos o más cargos, sólo se puntuará uno de ellos, el que tenga mayor puntuación. Se puntuará la función tutorial ejercida desde el mes de junio de 2006 (entrada en vigor de la LOE) hasta el 30 de noviembre de 2015.
5. **Formación y perfeccionamiento: Máximo 10 puntos.** En el apartado de impartición de actividades de formación también se puntuará la ponencia, dirección, coordinación y tutorización del profesorado en prácticas de dichas actividades.
6. **Otros méritos: máximo 15 puntos.** Premios, proyectos de innovación, méritos artísticos y literarios, tribunales, etc

Opción sobre puntuación, apartados 3, 4, 5 y 6 del baremo de méritos:

- El profesorado que haya participado en el CGT del curso anterior puede optar a unas de las siguientes opciones:
- a) Optar a que se valoren estos apartados con la misma puntuación que el curso pasado, por lo que no habrá que aportar documentación al respecto.
 - b) Optar por ser baremado nuevamente en uno o varios de esos apartados, si no se está conforme con la baremación obtenida el curso anterior. En ese caso, se deberá presentar toda la documentación de ese apartado.
 - c) Añadir nuevos méritos realizados desde el CGT anterior hasta el actual. En ese caso se presentará la nueva documentación que acredite el mérito perfeccionado en este periodo.

D. DERECHOS DE MOVILIDAD.

Los docentes suprimidos, con modificación de la plaza o puesto y los desplazados tienen derecho preferente a centro y localidad. Si se desea hacer uso de este derecho preferente se deberá de participar en TODAS las convocatorias de concurso, de no hacerlo DECAERÁ el derecho preferente. Prioridad:

1. Derecho preferente a centro
2. Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.
3. Concurso general de traslados

E. CONCURSILLO: Desligado del Concurso de Traslados pueden participar funcionarios de carrera o en prácticas. La RENUNCIA al CONCURSO DE TRASLADOS en la adjudicación provisional, NO SUPONE RENUNCIA a la participación en el CONCURSILLO. La petición de centros y provincias puede ser diferente a la del Concurso de Traslados. La prioridad en la adjudicación vendrá dada por la puntuación definitiva obtenida como suma de los apartados 1, 5.1 y 5.2 del Baremo de Méritos del concurso general de traslado. No se aplicará derecho de concurrencia.

